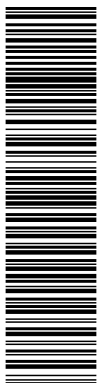


DOCUMENTO <b>DA-Acta: 030.Acta BAJA ANORMAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZHZOK-VYVZP-GKGX1</b> Fecha de emisión: <b>7 de septiembre de 2018 a las 13:09:55</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/08/2018 16:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/08/2018 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/08/2018 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765808 ZHZOK-VYVZP-GKGX1 7623002134A463685C426CA97D3F898D330D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

**ACTA DE LECTURA DEL INFORME SOBRE BAJAS ANORMALES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 24 de julio de dos mil dieciocho.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Pedro Díaz Benito y actuando como Secretaria de la Mesa la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, Doña M<sup>a</sup>. del Rocío Ferrero Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales:

- ✓ La Secretaria General, Dña. M<sup>a</sup>. Celia Alcalá Gómez.
- ✓ El Interventor municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asiste también al acto en calidad de asesor la Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Dña. Isabel Conde Bueso.

Constituida la Mesa, se procede a la lectura y examen del informe de la Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de valoración del Sobre B y la baja anormal, de fecha 23 de julio de 2018, que literalmente indica:

*“(…) Analizada la documentación contenida en el Sobre B de las siete plicas admitidas en el presente contrato se llega a las siguientes consideraciones:*

**1. Mejora en el precio**

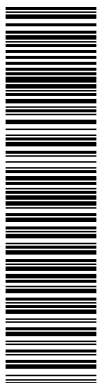
**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (108.408€), IVA excluido. La cantidad correspondiente al IVA asciende a VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO(22.135,68 €)*

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (106.725,60€), IVA excluido. La cantidad correspondiente al IVA asciende a VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO(22.412,37 €)*

DOCUMENTO <b>DA-Acta: 030.Acta BAJA ANORMAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZHZOK-VYVZP-GKGX1</b> Fecha de emisión: <b>7 de septiembre de 2018 a las 13:09:56</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/08/2018 16:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/08/2018 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/08/2018 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765808 ZHZOK-VYVZP-GKGX1 7623002134A4A63685CA26CA97D3F898D330D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 €), IVA excluido. La cantidad correspondiente al IVA asciende a VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (23.520 €)*

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (98.820 €), IVA excluido. La cantidad correspondiente al IVA asciende a VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (20.752,20 €)*

**PLICA Nº 5.- FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL**

*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (76.433,56 €), IVA excluido. La cantidad correspondiente al IVA asciende a DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (16.051,61 €)*

**PLICA Nº 7.- RIGHT OPTION SAP**

*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (263.520 €), IVA excluido.  
Son excluidos por superar el tipo del contrato, que asciende a 131.760 euros.*

**PLICA Nº 8.- AUREN SLP**

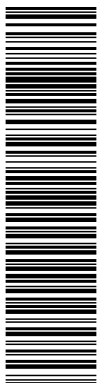
*Ofrece la prestación del servicio por la cantidad de CIENTO SEIS MIL EUROS (106.000 €), IVA excluido. La cantidad correspondiente al IVA asciende a VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (22.260 €)*

*Según se dispone en el último párrafo del apartado 22 del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que “para la identificación de ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad se atenderá exclusivamente a la baja efectuada en cuanto al precio, de acuerdo con los parámetros objetivos que fija el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.*

*De conformidad con el mismo: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

DOCUMENTO <b>DA-Acta: 030.Acta BAJA ANORMAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZHZOK-VYVZP-GKGX1</b> Fecha de emisión: <b>7 de septiembre de 2018 a las 13:09:56</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/08/2018 16:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/08/2018 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/08/2018 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765808 ZHZOK-VYVZP-GKGX1 7623002134A463685CA26CA97D3F89D330D74) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

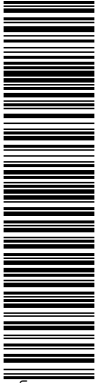
La media del precio ofrecido por todos los despachos licitadores asciende a 100.897, 86 euros. La media del precio ofrecido por todos los despachos licitadores incrementada en un 10 por 100 asciende a 110.987,95 euros. Delyser Abogados ha efectuado una oferta por encima de esta cantidad, por lo que, de conformidad con lo previsto ha de procederse al cálculo de una nueva media excluyendo a este despacho.

La nueva media entre los licitadores, excluido Delyser Abogados asciende a 98.677,43 euros. Comparando las ofertas existentes con la anterior media, se obtiene que la oferta de FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL es inferior en más de 10 unidades porcentuales sobre dicha media. En este supuesto, la media reducida en un 10 por ciento ofrecería la suma de 88.809, 69, por lo que al ofrecerse la prestación del servicio por 76.433,56 euros, nos encontramos que la oferta de FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética (superando dicha media en 12.376, 13 euros). De acuerdo con las previsiones del Pliego se estima desproporcionada la oferta económica inferior a 88.809,69 euros.

Por lo tanto, se considera que la oferta presentada por FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL puede suponer una oferta desproporcionada o temeraria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, procedase a conceder audiencia a dicho licitador para valorar si existiera desproporción o temeridad en su proposición, con el fin de que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

A la vista de lo anterior, y del resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 22 del cuadro-resumen del PCAP se procede a la comprobación de la circunstancia prevista en el art. 149 de la LCSP, ofertas anormalmente bajas, apreciándose que aplicadas las previsiones establecidas en el cuadro resumen para la determinación de ofertas

DOCUMENTO <b>DA-Acta: 030.Acta BAJA ANORMAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZHZOK-VYVZP-GKGX1</b> Fecha de emisión: <b>7 de septiembre de 2018 a las 13:09:56</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/08/2018 16:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/08/2018 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/08/2018 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765808 ZHZOK-VYVZP-GKGX1 7823902134A463885CA26CA97D3F889D330D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

anormales (apartado 22) se encuentran incurso en presunción de anormalidad las plica 5 correspondiente a FÓRUM CONSULTING ASSOCIATES, S.L.

En aplicación de lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP y al identificarse la citada oferta incurso en presunción de anormalidad, la mesa de contratación acuerda requerir a dicho licitador implicado, para que en el plazo de 3 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta.

En aplicación de lo establecido en la LCSP se deberá justificar y detallar:

- El bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a dichos efectos
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201.
- Obtención de una ayuda de estado.
- Cualquier otra análoga que considere oportuna.

La presente Acta será sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación en la próxima sesión.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. Como Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA DE LA MESA**  
(Firmado electrónicamente)